

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 459/2018-I presentado por la Víctima indirecta K.A.A.G. por la desaparición de M.A.R.S. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, , se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de abril de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/001044/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **K.A.A.G.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa M.A.R.S., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000273/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 01 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: en el punto de primero se le informa al asesor jurídico promovente que el análisis de contexto solicitado ya fue requerido en acuerdo de fecha anterior al Centro Nacional de Planeación y Análisis de información para el combate a la Delincuencia (CENAPI), en cuanto a lo segundo se ordena girar oficio a la Policía Federal a efecto de brinde información de la persona en cuestión.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

2. El 30 de octubre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: es procedente decretar medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación y en razón de ello se ordena girar oficio a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda y cumpla con lo acordado.

**B.- Del día 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 08 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número 19150/2018, dirigido al Lic. Juan Marcos Olgúin Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo, informa el avance semanal de las diligencias y nuevas constancias generadas.
2. El 09 de noviembre de 2018 a las 12:59 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19002/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: “La voz del pueblo 2 Tamps”.
3. El 09 de noviembre de 2018 a las 13:05 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/18996/2018, dirigido al C. Contralmirante Augusto Cruz Morales, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que brinden medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 09 de noviembre de 2018, se recibió Informe de Investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0019979/2018, suscrito por los suboficiales Alejandro Garrido Vázquez y Héctor Chávez Barrales de fecha 08 de noviembre de 2018, por medio del cual informan sobre diversas diligencias realizadas, específicamente respecto una entrevista recabada a la víctima indirecta, a uno de los testigos, así como solicitudes de información a diversas autoridades y dependencias de gobiernos, anexa peritajes recabados.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.